

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

000 00 15

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
AGRIBANANA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía AGRIBANANA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de febrero de 1991, ante el Notario Primero Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñones Velásquez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.91-2-1-1- **0001214** el **08 MAYO 1991** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.1345 L.I el 17 de mayo de 1991
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina AGRIBANANA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad agropecuaria y a la prestación de servicios, orientada hacia óptima utilización de recursos en la unidad de producción, pudiendo en el cumplimiento de su objeto social realizar convenios o contratos con instituciones Públicas o privadas dedicadas a la investigación agropecuaria. Como consecuencias de las actividades que se acaban de determinar, la Compañía podrá adquirir en propiedad inmuebles destinados a la explotación agrícola, instalar plantas industriales para el procesamiento de productos agrícolas, así como celebrar contratos de Asociación de acuerdo con la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario. Podrá importar bienes destinados a centros de mecanización agrícola y laboratorios especializados para las profesiones agropecuarias, así como a la exportación de productos agropecuarios en estado natural o industrializados. En el ejercicio de su actividad podrá aprovisionar de repuestos, así como prestar servicios técnicos de mantenimiento y reparación. Ejecutará toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, permitidos por las leyes, y relacionados con su objeto. Consecuentemente en el ejercicio de esta actividades, la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles o inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

000 00 16

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de ----- S/1'500.000,00 en el plazo de dos años en numerario.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Guayaquil, 23 de mayo de 1991

Miguel Martínez Davalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL